

LAS CAVIDADES VOLCÁNICAS CANARIAS COMO ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Francisco Govantes Moreno*
(Portavoz del Colegio Oficial de Biólogos en el
Patronato de Espacios Naturales Protegidos de La Palma)

* C/ Tanquito nº 10. 38700 – S/C de La Palma. Islas Canarias.

RESUMEN

Se comenta la situación legal de la protección para las cavidades volcánicas de Canarias bajo la Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias.

Palabras Clave: Espacios Naturales, cavidades volcánicas, protección legal.

ABSTRACT

The protective legal status for volcanic caves in Canary Islands is discussed about the Law 12/1994 for Natural Rooms of Canary Islands.

Key Words: Natural Rooms, volcanic caves, legal protection.

La Ley 12/1994 de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias establece una serie de categorías de protección legal sobre determinadas áreas del territorio canario atendiendo a las múltiples y peculiares características que la Naturaleza y el Hombre han forjado en el Archipiélago Canario. Estas categorías de protección vienen a sustituir a las anteriores figuras protectivas salvo la de Parque Nacional la cual, naturalmente, permanece. De esta manera se podrían establecer dos cuadros sobre estas figuras de actual vigencia en Canarias con sus datos más importantes:

Declaración y Derogación	Administración y Gestión	Directrices y Prohibiciones
<p>Parlamento de Canarias: Parques Naturales, Reservas Naturales Integrales y Reservas Naturales Especiales.</p> <p>Gobierno de Canarias: Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos. Sitios de Interés Científico, con informe del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos. (Ley 12/1994 de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. BOC 157 del Sábado 24 de diciembre de 1994. Derogó la Ley 12/1987 de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias.</p>	<p>Los administra el <i>Cabildo</i> por delegación de la Comunidad Autónoma, excepto los Parques Nacionales. Los gestiona el <i>Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos</i>, que está presidido por el presidente del Cabildo. El Patronato puede crear <i>Juntas Rectoras</i> para colaborar en la gestión de los espacios. La coordinación entre cabildos y Gobierno es por el <i>Consejo de Espacios Naturales</i> y colabora con propuestas y experiencias el <i>Consejo Asesor del Medio Ambiente</i>.</p>	<p>Siguen las directrices contenidas en el Plan de Uso y Gestión de cada espacio, elaborado por la Consejería del Gobierno. El Cabildo puede proponer un Plan Rector y aprobar Programas de Actuación.</p> <p>En los espacios protegidos se prohíbe: Hacer fuego, tirar basura, cazar animales no cinegéticos, hacer ruido, colocar publicidad, acampar fuera de los sitios autorizados, introducir especies foráneas, dañar a las protegidas y usar vehículos fuera de las pistas autorizadas.</p>

En Canarias existen cavidades volcánicas dentro de los límites de espacios naturales pertenecientes a todas las categorías de protección existentes en las diferentes islas. Sin embargo, figuras protectoras específicas para tubos lávicos sólo están adjudicadas las siguientes:

- Monumento Natural de la Cueva de los Naturalistas, código L-6, en Lanzarote.
- Sitio de Interés Científico de Los Jameos, código L-11, en Lanzarote.
- Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque, código P-11, en La Palma.
- Reserva Natural Especial de la Cueva del Viento, código T- ?, en Tenerife.

La Cueva del Viento no figura realmente aún en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Al parecer la figura protectora a adjudicar a esta cavidad será la de Reserva Natural Especial (Martín com. pers., 1997) y lo cierto es que a pesar de no ser aún oficialmente un ENP, hay abundante literatura publicada sobre la misma bajo los auspicios de la Viceconsejería de Medio Ambiente y como parte integrante ya de la Red Canaria de ENP.

Se podrían destacar su PORN (Plan de Ordenación de Recursos Naturales) y el libro con anexo cartográfico “La Cueva del Viento” (Hernández et al., 1995). Como Reserva Natural Especial deberá contar con un Plan Director que contemple usos turísticos de manera excepcional, ya que está en marcha un proyecto en tal sentido a instancias oficiales (Cabildo Insular, Ayuntamiento, etc.). Posiblemente el órgano de gestión futura por delegación será, además del Patronato Insular de ENP una Junta Rectora. La finalidad de la figura protectora a adjudicar se basa en la preservación de determinados espacios, hábitats y formaciones geológicas o procesos ecológicos.

Categoría	Símbolo	Características Generales
Parque Nacional	Cada uno tiene el suyo propio.	Espacios extensos y bien conservados, declarados por Ley de Las Cortes y representativos de los principales ecosistemas españoles.
Parque Natural		Espacios amplios, sin uso residencial, poco transformados, muestras del patrimonio natural de Canarias. Admite uso público.
Parque Rural		Coexisten actividades agrarias con procesos de importancia ecológica. Potencia el desarrollo armónico del conjunto. *
Reserva Natural Integral		Áreas de tamaño moderado en las que se preservan todos sus elementos. Sólo pueden ser visitadas con fines científicos.
Reserva Natural Especial		Tamaño moderado, su finalidad es preservar especies o hábitats concretos. Usos educativos y recreativos con permiso.
Sitio de Interés Científico		Enclaves de pequeño tamaño con elementos naturales de especial interés y conservación.
Paisaje Protegido		Zonas del territorio cuyos valores estéticos y culturales merecen una especial protección.
Monumento Natural		Espacios o elementos naturales de dimensión reducida, objeto de protección por su singularidad.

Otra cavidad susceptible de ser convertida en atracción turística es el tubo volcánico de Todoque, en La Palma, que comparte con la Cueva de los Naturalistas en Lanzarote, la calificación de Monumento Natural. El instrumento de planeamiento en este caso será el de Normas de Conservación y que recogerá tanto los posibles usos turísticos como la misma finalidad protectora, que consiste en la preservación de estructuras geológicas que configuran elementos geomorfológicos singulares de valor paisajístico. El órgano de gestión en el caso de los Monumentos Naturales será el Cabildo Insular en colaboración con el Patronato Insular de ENP correspondiente.

La única cavidad volcánica con utilización turística y que cuenta con una figura protectora específica es la del Sitio de Interés Científico de Los Jameos del Agua. El instrumento de planeamiento es también el de Normas de Conservación, y la gestión corresponde al Cabildo, admitiéndose, como es evidente, los usos ajenos a la finalidad de protección que es la de preservar elementos concretos de interés científico.

Los tres tipos de figuras protectoras comentados, Reserva Natural Especial, Monumento Natural y Sitio de Interés Científico, llevan inherentemente asociada otra categoría de protección denominada el Área de Sensibilidad Ecológica y amparada bajo la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico. Las ASE son "...aquellas que por sus valores naturales, culturales o paisajísticos intrínsecos o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependen, son sensibles a la acción de factores de deterioro o susceptibles de sufrir ruptura en un equilibrio o armonía de conjunto" (Martín et al., 1995). En estas ASE todo tipo de actuación que se realice y esté sujeta a la concesión previa de una autorización administrativa deberá someterse a una Evaluación de Impacto. Las ASE pueden adjudicarse suplementariamente a figuras protectoras que no la lleven inherentemente o incluso que sí, como ocurre con el Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque, el cual tiene expresamente declarado como ASE todo el sector superficial del mismo. Es decir, que esta cavidad palmera no sólo está declarada como Monumento Natural sino que es la única con condición de Área de Sensibilidad Ecológica no estrictamente en su interior sino también en su recorrido superficial. A pesar de ello, y trágicamente, es la cavidad "protegida" que más agresiones sufre, tanto en su interior como en su espectacular recorrido de superficie, configurado como uno de los mejores y más hermosos campos de lavas cordadas de la isla de La Palma. Las continuas visitas incontroladas destruyen irreversiblemente este auténtico tesoro lávico al tiempo que dañan profundamente el interior del tubo, con abandono de basuras, arrancado de estafilitos y formaciones salinas, etc.

En el momento de redactar este artículo, el Patronato Insular de ENP de La Palma a petición de varios colectivos entre ellos el de los espeleólogos del GEC Benisahare, acaba de solicitar la redacción de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

BIBLIOGRAFÍA

MARTÍN, J.L., H. GARCÍA, C.E. REDONDO, I. GARCÍA & I. CARRALERO (1995). *La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos*. Viceconsejería de Medio Ambiente, Consejería de Política Territorial Gobierno de Canarias. 412 pp.

HERNÁNDEZ, J.J., I. IZQUIERDO, J.L. MARTÍN, A.L. MEDINA & P. OROMÍ (1995). *La Cueva del Viento*. Viceconsejería de Medio Ambiente, Consejería de Política Territorial, Gobierno de Canarias. 98 pp.